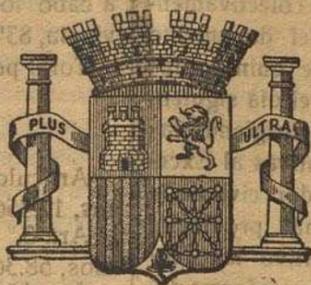


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854.

## Diputación Provincial

DE Córdoba

### INTERVENCION

Num. 3.262

#### EJERCICIO DE 1932

Resumen por capítulos y artículos del expediente de suplementos y habilitaciones de créditos aprobado por esta Comisión Gestora en sesión de 23 del actual, formulado conforme determina el artículo 12 del vigente Decreto de 4 de Diciembre de 1931 y en analogía con lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo.

#### Créditos extraordinarios o suplementos de créditos

##### AL CAPITULO PRIMERO

###### Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.  
Para abono de dietas a los señores Vocales no Magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo, 3.000'00 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos.  
Para pago a Ugieres y otros de pendientes gratificación casa según acuerdo de 24 de Mayo último, 1.440 pesetas.  
Total por capítulo, 4.440' pesetas.

##### AL CAPITULO VI

###### Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas.  
Para pago a don Filiberto López,

Secretario de la Corporación, del cuarto quinquenio reglamentario según acuerdo de 20 de Febrero de 1931, 250.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales.

Para abono a don D. R. Infante, Administrador del servicio de racionado de los Establecimientos benéficos, según acuerdo 15 Marzo próximo pasado, 1.583'27.

Para pago de haberes a seis Practicantes de guardia a 1.500 pesetas anuales según acuerdo de 23 de Enero último, 9000.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.

Para abono de contribuciones, con inclusión de las especiales impuestas por el Excmo. Ayuntamiento, dividendos de agua, apartado de correos, seguro de incendios y servicio de abonos telefónicos, 9.650.

Total por capítulo, 20.483'27 pesetas.

##### AL CAPITULO VIII

###### Beneficencia

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.—Hospital de Agudos.

Para abono de sueldo a un enfermero auxiliar a 1.000 pesetas anuales según acuerdo 15 Marzo próximo pasado, 791'63.

Id. id. a una enfermera para la sala de ojos a 657 pesetas anuales según acuerdo 15 Marzo próximo pasado, 534'39.—Total, 1.326'02.

Hospital de Crónicos.  
Para abono de sueldo a un enfer-

mero de la sala de enfermedades venéreas y sifilíticas a 1.000 pesetas anuales según acuerdo 23 de Febrero del corriente año, 852'74.

Abono diferencia sueldo a las lavanderas según acuerdo 20 de Febrero de 1931, 302'28, 1.155'02.—Total, 2.481'04.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.—Casa de Socorro Hospicio.  
Haber del Inspector de comidas de Julio a Diciembre a 1.200 pesetas anuales según acuerdo 23 de Febrero próximo pasado, 600.

Para gastos no previstos, 5.500'00.

Para los créditos que se reconozcan durante el ejercicio, 200'00.—Total, 6.300'00.

Artículo 5.º Dementes.

Para los créditos que se reconozcan durante el ejercicio, 1.100'00.

Total por capítulo, 9.881'04 pesetas.

##### AL CAPITULO XI

###### Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 5.º Conservación y reparación de otros caminos y carreteras provinciales.

Para abono a don Honorio Cejudo, Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, del aumento de sueldo según acuerdo 23 de Febrero y 25 de Abril últimos, 855'52.

Total por capítulo, 855'52 pesetas.

##### AL CAPITULO XVIII

###### Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en este presupuesto.

Para pago de dichos gastos, 6.000.  
Total por capítulo, 6.000'00 pesetas.  
Total 41.659'83 pesetas.

El importe total de los créditos extraordinarios o suplementos de créditos que quedan relacionados, se cubren en parte con las anulaciones de créditos que se pasan a determinar y el resto con la cantidad necesaria del exceso disponible que ofrecen los ingresos obtenidos durante el año último, sobre los pagos satisfechos durante el mismo, conforme se determina en los apartados 1.º y 3.º del artículo 12 del citado Decreto como sigue:

### ANULACIONES DEL CAPITULO PRIMERO

#### Obligaciones generales

Artículo 5.º Pensiones.

Del crédito para pago de la jubilación de don J. Molina y don Juan Rios, fallecidos, 715'10 y 959'94 pesetas respectivamente, en total, 1.675'04.  
Del id. para pago de la orfandad de doña E. Vidaurreta, por haber contraído matrimonio, 1.057'28.

Del crédito para pensiones, no invertido durante el primer semestre, 3.000'00.—Total, 5.732'32.

Total por capítulo, 5.732'32 pesetas.

#### DEL CAPITULO VIII

##### Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.—Casa Central Expósitos.

Del crédito para obras de reparación del edificio por estimar suficiente el resto para atender las proyectadas a ejecutar en el ejercicio, 2.500.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.—Hospital de Agudos.

Del crédito para pagos de sus haberes a un Mecánico, cargo no cubierto hasta el 28 de Enero próximo pasado, 194'45.

Hospital de Crónicos.

De la consignación para obras de reparación por las razones expuestas respecto al anterior Establecimiento, la cantidad de 1.500'00.—Total, pesetas 1.694'45.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.—Casa de Socorro-Hospicio. Del crédito para obras por id. id. id., 2.000.

Del crédito para pago de haberes a dos Profesores del Grupo Escolar, obligación que ha pasado al Estado, 1.200.

Del id. id. de don Alejandro Ruiz, Profesor de primera Enseñanza, por jubilación y amortización de la plaza, 600.

De la consignación para pago de sueldo a un Contable, cargo que a la fecha no ha sido provisto, 2.000.

De la consignación para alquiler de casa de los Profesores del Grupo Escolar, por no haberse cubierto estos cargos hasta el 7 de Marzo próximo pasado, 624.—Total, 6.424.

Artículo 5.º Dementes.—Hospital Psiquiátrico.

Del crédito para obras de este Establecimiento, por las mismas razones ya indicadas, respecto a los demás, 1.500.

Total por capítulo, 12.118'45 pesetas.

#### DEL CAPITULO XI

##### Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales.

De la consignación para estas obras por las razones aducidas con relación a los edificios de la Beneficencia, 7.500 pesetas.—7.500.

Total anulaciones, 25.350'77 pesetas.

De conformidad con lo autorizado en el artículo primero del Decreto mencionado, para cubrir el resto de los créditos que se propone suplementar, el exceso disponible ofrecido por los ingresos sobre los pagos efectuados en el año último, en cantidad de 16.309'06.

Total igual a los créditos cuya suplementación o habilitación queda determinada, 41.659'83.

#### RESUMEN

Suplementos o habilitaciones de crédito acordados, 41.659'83 pesetas.

##### A cubrir

Con anulaciones en cantidad de 25.350'77 pesetas.

Con parte del exceso de ingresos sobre gastos del año último, según queda expuesto, 16.309'06 pesetas.

Total, 41.659'83 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en analogía con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 último, a fin de que los Ayuntamientos y particulares, autoridades, Corporaciones oficiales

y asociaciones profesionales a quienes interese personal o colectivamente, puedan impugnar el documento inserto, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, dirigiendo las reclamaciones gubernativas al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia y al Tribunal provincial Económico Administrativo las económico-administrativas conforme determinan los artículos 8.º y 9.º del Decreto mencionado y en término de tres meses, en los casos que proceda, el recurso contencioso ante el Tribunal provincial respectivo.

Córdoba 27 de Julio de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

—

Núm. 3.273

#### MES DE JULIO DE 1932

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

#### CAPITULO PRIMERO

##### Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 5.066'41 pesetas.

Art. 2.º Pactos y compromisos, 1.166'66.

Art. 3.º Deudas, 7.346'53.

Art. 5.º Pensiones, 13.628'22.

Art. 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 142'91.

Art. 11. Gastos indeterminados, 250.

Total por capítulo, 27.600'73 pesetas.

#### CAPITULO II

##### Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 791'66 pesetas.

Art. 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.875.

Art. 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 666'66.

Total por capítulo, 3.333'32 pesetas.

#### CAPITULO IV

##### Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición, 1.666'66 pesetas.

Total por capítulo, 1.666'66 pesetas.

#### CAPITULO V

##### Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 4.166'66 pesetas.

Total por capítulo, 4.666'66 pesetas.

#### CAPITULO VI

##### Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, 22.000 pesetas.

Art. 2.º De los Establecimientos provinciales, 16.049'97.

Art. 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 625.

Art. 4.º Gastos generales de la Corporación, 1.708'33.

Total por capítulo, 40.383'30 pesetas.

#### CAPITULO VII

##### Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las

obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33 pesetas.

Total por capítulo, 83'33 pesetas.

#### CAPITULO VIII

##### Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 17.356'25 pesetas.

Art. 3.º Hospitalización de enfermos, 58.365'91.

Art. 4.º Huérfanos y desamparados, 36.327'76.

Art. 5.º Dementes, 26.216'75.

Art. 9.º Calamidades públicas, 41'66.

Total por capítulo, 138.308'33 pesetas.

#### CAPITULO IX

##### Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 458'33 pesetas.

Total por capítulo, 458'33 pesetas.

#### CAPITULO X

##### Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 250 pesetas.

Art. 2.º Escuelas industriales, pesetas 3.729'78.

Art. 5.º y 6.º Escuelas de sordomudos y ciegos, 1.000.

Art. 9.º Bibliotecas, 83'33.

Art. 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.

Art. 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Art. 12. Subvenciones o becas, 5.789'58.

Total por capítulo, 11.081'85 pesetas.

#### CAPITULO XI

##### Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 461'25 pesetas.

Art. 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 14.258'96.

Art. 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.450.

Art. 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, 6.572'66.

Total por capítulo, 28.742'87 pesetas.

#### CAPITULO XIV

##### Agricultura y ganadería

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250 pesetas.

Total por capítulo, 250 pesetas.

#### CAPITULO XV

##### Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 57.297'13 pesetas.

Total por capítulo, 57.297'13 pesetas.

#### CAPITULO XVII

##### Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 375 pesetas.

Art. 2.º Por otros conceptos, pesetas 8.527'60.

Total por capítulo, 8.902'60 pesetas.

#### CAPITULO XIX

##### Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000 pesetas.

Total por capítulo, 300.000 pesetas.

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

A) Para construcción de caminos vecinales, 579.638'70.

Total general, 1.201.913'81 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas, un millón doscientas un mil novecientas tres pesetas con ochenta y un céntimos. V. S. no obstante acordará.—Córdoba 4 de Julio de 1932.—Rafael Gomez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Diputación Provincial de Córdoba.—Intervención.—De cuenta a la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación.—El Presidente José Guerra Lozano.—Rubricado.— Sesión de 23 de Julio de 1932.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario F. López.—El Presidente, José Guerra Lozano.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente.—José Guerra Lozano.—Rubricado.

#### Jefatura de Puentes y Cimentaciones

##### Puente sobre el Guadalquivir

Núm. 3.269

#### DESTAJO NUMERO 3

En la Jefatura de Puentes y Cimentaciones, Felipe IV, número 9, 2.º, hasta el día 12 próximo a las once horas, se admitirán proposiciones que han de ajustarse al modelo adjunto para realizar las obras que se detallan en el pliego correspondiente al destajo número 3, con las condiciones de dicho pliego y el de facultativas del proyecto aprobado.

Para tomar parte en el concurso es necesario el depósito previo de mil pesetas en la Pagaduría de la Jefatura de Puentes y Cimentaciones; cantidad que se devolverá a los no adjudicatarios una vez adjudicado el destajo.

La proposición firmada, irá dentro de un sobre cerrado, en cuya cubierta constará: «Proposición para tomar parte en el destajo número 3 de las obras de Cimentación del puente sobre el Guadalquivir, de la carretera de Posadas a La Rambla».

El acto de apertura de pliegos será público para los concursantes y se celebrará ante Notario en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones el día 11 del próximo Agosto a las doce de la mañana, levantándose acta en que constará la lectura de las proposiciones presentadas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los días y horas hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba hasta la celebración del concurso, en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.

Madrid 11 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe P. A., Lino Alvarez Valdés.

MODELO DE PROPOSICION

Don... (en su nombre) (en nombre de la Sociedad) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... correspondiente al día... de los pliegos de condiciones del proyecto y destajo número... de las obras del puente sobre el Guadalquivir, en la carretera de... conforme con los referidos documentos (me comprometo a ejecutar dichas obras a los precios marcados en el proyecto, con la baja en estos... por unidad o me comprometo a ejecutar dichas obras a los siguientes precios: 1.º... 2.º... 3.º... (fecha y firma)

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 3.265

Don Remigio Abad y López de Medrano, Oficial primero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la confección y dirección del Repartimiento general de Utilidades de este término municipal del ejercicio actual.

Hago saber: Que durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda de manifiesto al público el Repartimiento general de Utilidades de este término municipal correspondiente al año actual, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, pudiendo durante el mismo y tres días hábiles más, interponer las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren agraviados. Rute 27 de Julio de 1932.—R. Abad.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 3.953

Don Lorenzo Valenzuela Doblas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia tomado en sesión ordinaria del día veintitrés de los corrientes en virtud de lo ordenado por la Inspección General de los Servicios Social-Agrario, en oficio número siete mil ochocientos noventa y nueve de once del actual, se saca a pública subasta la Casa-panera propiedad del Pósito municipal de esta referida, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Por el acuerdo expresado se procederá a la subasta pública de la Casa-panera del Pósito municipal

de esta población, situada en la calle Ancha de esta villa, señalada con el número cuarenta y cinco, compuesta solo de planta baja, ocupando una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la número cuarenta y siete de expresada calle, propiedad de don Pedro Vaquero Sillero; por la izquierda con la calle Jesús Rescatado, a la que hace esquina, y por el fondo con traspatios de la casa número dos de la calle Jesús Rescatado, de la pertenencia de don Miguel Castellero Bascón.

Segunda. El tipo que ha de servir de base para la subasta, atendiendo al estado ruinoso en que actualmente se halla la casa, es el de mil quinientas pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo fijado.

Tercera. El acto de subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana en estas Casas Consistoriales y en la Sección Central de Pósitos de la Dirección General de Agricultura (Ministerio de Agricultura) ante las Comisiones de subasta respectiva el día que sea el primero no feriado del mes, siempre que hayan transcurrido treinta días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. El comprador o rematante no podrá exigir otros títulos de la finca que los que el Pósito posea.

Quinta. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar en el acto de su celebración el diez por ciento del tipo señalado, en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito si estuviera presente, a título de depósito.

Sexta. Tanto el Pósito como la Sección Central de Pósitos de la Dirección General de Agricultura, representados por los Presidentes de subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada licitación, sin perjuicio de la postura más ventajosa que pueda alcanzar el acto simultáneo y a reserva en todo caso de la resolución definitiva de la Dirección General.

Séptima. Recaida la aprobación será notificada al adjudicatario definitivo, el cual, en el plazo de diez días, deberá presentarse al otorgamiento de la escritura sufragando todos sus gastos, así como también los anuncios, reintegros y cuantos se deriven de tal fin y a la entrega del importe de la licitación, perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito previo constituido.

Dicho depósito previo se devolverá en todo caso a los postores no favorecidos y también podrá ser devuelto al adjudicatario definitivo si la venta tuviera que rescindirse por no ser posible al Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento de la finca a que pueda estar obligado.

Octava. La Comisión de subasta estará compuesta por los individuos designados en el artículo quinto del vigente Reglamento.

Novena. No podrán tomar parte ni ser licitadores en esta subasta los

concejales del Ayuntamiento, los empleados del mismo ni los deudores al Pósito que se encuentren en descubierto.

Montalbán de Córdoba veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Lorenzo Valenzuela.

BAENA

Núm. 1.139

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión Supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Determinar, al aprobar el reparto de contribuciones especiales impuestas por las obras de pavimentación de la calle Luque de la aldea de Albedín, que el mismo sea expuesto al público durante el tiempo reglamentario.

Devolver la fianza provisional al contratista de la Feria, a virtud de haber constituido el mismo la hipoteca definitiva exigida.

Determinar al aprobar la liquidación formulada por Intervención de aprovechamientos especiales de la vía pública con elementos de las redes de electricidad, durante el actual ejercicio, que el mismo sea puesto al cobro en la forma reglamentaria.

Quedar enterado el Concejo de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, designando a don Vicente Hita Rababán, delegado representante de la Administración en las oposiciones a auxiliar 2.º de este Ayuntamiento, que tendrán lugar el día 21 de Marzo próximo.

Quedar enterado del mismo modo de una comunicación del señor Concejel don Antonio Ruiz Lopera, participando reintegrarse a las funciones de su cargo por haber terminado los motivos que le impulsaron a pedir tres meses de permiso.

Quedar enterado igualmente de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil sancionando los proyectos de reempiedros de la calle Enrique de las Morenas y pavimentación de la calle Moral.

Autorizar a don Antonio Cruz Conde, para construir una casa de nueva planta en la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela, como delegado del Banco de Ahorro y previsión.

Autorizar a la Presidencia para ordenar el pago a favor de don Pedro Alcalá Espinosa, de los perjuicios causados al mismo en finca de su propiedad afectada por la construcción del camino vecinal «terminación del de Nueva Carteya».

Aprobarse dos proyectos del Perito Aparejador, el primero de reem-

piedros de la calle Enrique de las Morenas y el segundo de pavimentación y construcción de acerados de la calle Moral, determinándose se ejecuten los mismos por administración para aliviar la crisis obrera actual, e imponiéndose contribuciones especiales, por lo que respecta al segundo, en un treinta por ciento con referencia a la pavimentación y por el total de la obra en la construcción de acerados e instalación de bordillos.

Autorizase seguidamente para proceder a la apertura al público de establecimientos industriales a don Emilio Morales Gómez y a don Gregorio Portero López.

Resolver se devuelva a don Manuel del Pozo Marín, contratista del arriendo del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia, la fianza que para garantía de su gestión depositara, por haber finalizado el contrato.

Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Pavón Alarcón, Jefe Guardas rurales interino, contra decreto de la alcaldía que le separara de preindicado cargo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia distribuyendo en seis distritos médicos el casco de población y Aldea de Albedín.

Anunciar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Celador del Depósito Municipal, por plazo de un mes.

Nombrar a don Miguel Morales Melero, electricista Municipal, por reunir mayores méritos que los demás solicitantes, desestimándose en su virtud las instancias de don Carlos Vera Fernández y don Manuel Espinar Ariza, con la misma pretensión.

Determinar, con presencia de un certificado del Juzgado Municipal, detallando el estado del juicio de desahucio seguido por este Ayuntamiento contra don Eduardo del Pino Jiménez, que por el procurador encargado del asunto se continúe el mismo hasta verificar el cobro de la cantidad por que fué demandado.

Desestimar, a virtud de haber sido interinamente el carácter del nombramiento de Director de la Banda Municipal de Música, un recurso interpuesto por don Rafael de la Torre Brieva, solicitante del mismo.

Admitir a don Manuel Priego Casado la renuncia del cargo de Concejel vista la reiterada insistencia del mismo en dimitir.

Conceder quince días de permiso para asuntos propios al señor Concejel don José Orejuela Cesar.

Autorizar a la Presidencia para que libre a favor del Presidente del Jurado mixto menor, la cantidad de setenta pesetas a que asciende las dietas devengadas por los vocales obreros de aquel organismo, por asistencia a la sesión del mismo.

Informadas favorablemente por Intervención fueron aprobadas después veintiseis cuentas de gastos.

Contestar al ruego del señor Pérez Morales, referente a la adquisición de

latas para socorro a niños pobres de la Beneficencia, proponiendo se surta el Municipio de un industrial de esta ciudad, que estando facultada la Presidencia para proceder a la adquisición puede hacerlo de donde estime más conveniente.

Comisionar a la Presidencia y a cuantos señores Concejales se adhieran a la iniciativa, para que aprovechando la venida a Lucena del Excelentísimo Ministro de Justicia, se evacue con el mismo la oportuna gestión sobre resolución de los actuales conflictos obreros y demás de interés a esta ciudad que pudieran suscitarse.

Facultar a la Presidencia, atendiendo el ruego del señor Megías Melendo de que constará en acta las más entusiasta felicitación al Gobierno por el decreto de expulsión de los Jesuitas, para que en ese sentido dirija comunicación telegráfica al Excelentísimo señor Presidente de Ministros.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Preside accidentalmente don Manuel Pérez Morales primer Teniente de Alcalde.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Quedar enterado de la Ley de 30 de Enero dictando reglas relativas a los Cementerios municipales.

Aprobar favorablemente informadas por la Intervención las cuentas de ingresos de la Administración de Arbitrios y Mercado de Abastos respectivamente correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

Facultar al Presidente del Consejo Local de primera enseñanza para que promueva el expediente oportuno de traslado de la escuela número uno de esta ciudad, eligiendo dicho organismo el local que crea apto para ello.

Designar a los cinco Médicos Titulares con residencia en esta ciudad, para que intervengan en el reconocimiento y demás operaciones facultativas prevenidas en los actos de clasificación de declaración de soldados del presente año, con la gratificación presupuesta, y tallador de los mismos al Sargento retirado don Amador de los Ríos y de los Ríos, con gratificación de treinta pesetas.

Autorizar a don Miguel Roldán Poayato para construir una casa de nueva planta al sitio donde se une la senda ancha y la calle Zapatería.

Autorizar sin que esto le exima de la obligación de contribuir por el impuesto en el actual ejercicio, a don Domingo Vallejo Galisteo y don Francisco Nieto Ruiz, para remeter rejas en edificios de su propiedad.

Desestimar una instancia de don Antonio Lara Vallejo, solicitando se le indemnice por los perjuicios ocasionados en finca de su propiedad al sitio «Los Angeles» por la construcción del camino vecinal de Baeua a Zuheros, a virtud de ser el contratista el que debe responder a dichos perjui-

cios, por haberlos ocasionado con los barrenos para demoler el peñón existente en aludido sitio.

Autorizar a don Juan Ocaña Rojano para proceder a verificar la acometida a la red general de aguas de su casa número 15 de la calle Rosales.

Desestimar por antirreglamentaria e impropia la instancia de don Francisco Camacho y otros vecinos de la calle Fermín Galán, reclamando contra el reparto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de aludida vía, toda vez que ha pasado sobradamente el tiempo prevenido para ello.

Autorizar a don Antonio Dios Ortiz, para proceder a la acometida a la red general del alcantarillado de la casa número 7 de la calle S. Gómez.

Enagenar a don Domingo Escabia Milla, un pedazo de terreno sobrante de vía pública existente en Fuente de Baena, previo pago de la cantidad tasada por el perito y sometiendo el acuerdo a la sanción pública durante el plazo de veinte días para que formulen reclamación los que se consideren perjudicados.

Desestimar una instancia de don Francisco Triguero Cañete, solicitando adquirir en propiedad un pedazo de terreno sobrante de vía pública al sitio denominado Matadero municipal, a virtud de no ser aludido sitio vía pública sino propiedad particular, y resolver pase a la Comisión de Fomento, tras breves indicaciones del señor Megías Melendo, de ser vía pública aludido sitio y no propiedad privada, como indica el Perito aparejador, una instancia de don José Molina García, solicitando lo mismo que el precedente al sitio denominado calle Sebastián Gómez.

Sale del Salón el Presidente accidental don Manuel Pérez Morales, ocupando la presidencia el cuarto Teniente de Alcalde don Vicente Megías Melendo.

Concediose una tabla de venta de carnes de ternera en el Mercado de Abastos a don José Jiménez Jiménez.

Penetra en el Salón nuevamente ocupando la Presidencia el primer Teniente de Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Determinar pase a la Comisión de Fomento una instancia de don Rafael Galisteo y otros regantes del río Marbella solicitando se nombre alcaide de aguas del mismo a don Julián Padillo Salamanca.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de enero último.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después veintidos cuentas de gastos.

Contestar al señor Aragón Román, quien preguntó acerca del expediente para conceder el subsidio a la vejez, que en el día de hoy terminó el plazo de admisión de instancias solicitando el mismo, estando pendiente del nombramiento de una Comisión especial que fiscalice las presentadas, nombrándose para que compongan la misma a los señores Megías Melendo,

Aragón Román, La Torre Arcos y Arrabal Romero.

Contestar al señor Aragón Román, no habiéndose procedido al sorteo de los solicitantes a que se les nombrara electricista municipal, según criterio sentado anteriormente, por tratarse de un cargo técnico y no manual, como han sido los nombrados de tal manera.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial participando haber sido aprobada por la Comisión gestora de la misma certificación número seis de las obras ejecutadas en el camino vecinal terminación del de Nueva Cartheya.

Quedar enterada la Corporación igualmente de un decreto del Ministerio de Hacienda concediendo franquicia postal a los Ayuntamientos, con los Delegados de Hacienda, Gobernadores civiles, Comandantes Militares, Presidentes y Fiscales de Audiencias.

Quedar enterado del propio modo de una comunicación del Colegio oficial de Arquitectos recordando el cumplimiento de varios artículos de los Estatutos y Reglamento de dicho Organismo.

Sancionar un decreto de la Presidencia admitiendo a don Juan Mohecho Canales, la renuncia del cargo de Director de la Banda municipal de Música para el que fuera nombrado interinamente.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de don Evaristo Jiménez Moreno, solicitando se le nombre Jefe de Guardas rurales.

Prorrogar en cinco días más el plazo de admisión de instancia solicitando el subsidio a la vejez.

Dejar sobre la mesa para estudio hasta tanto se efectue la reorganización en la fuerza armada de este Municipio una instancia de don José Albañil Hornero, solicitando en propiedad el cargo de cabo de la guardería rural y las respectivas a los distintos empleados de este Municipio don Antonio Arenas Colomo don Antonio Galisteo Galeote, don José Pavón Gil don José Castro Melendo, pidiendo la consolidación en los cargos que interinamente desempeñan con el carácter de propietarios.

Aprobar favorablemente informada por Intervención la cuenta del Representante apoderado del Ayuntamiento en la capital de la provincia respectiva al tiempo que media desde la toma de posesión al 31 de Diciembre último.

Requerir al dueño de la casa número 68 de la calle Amador de los Ríos, para que efectue en la misma ciertas reformas por el estado anti-

higiénico en que se encuentra, para destinarla a establecimiento público.

Desestimar una instancia de regantes del río Marbella solicitando se nombre Alcaide de aguas de la misma a don Julián Padillo Salamanca destituir del cargo que ejerce actualmente de Alcaide de predichas aguas a don Antonio Cano Moya.

Autorizar a don José Triguero para la recogida de basuras en domicilios particulares con un carro tirado por caballerías.

Desestimar una instancia de don Angel Torres Aguilar solicitando ser nombrado bibliotecario municipal.

Desestimar así mismo una instancia de la señorita María del Carmen Pérez Baena solicitando ser nombrada interinamente auxiliar 2.ª del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento.

Nombrar en propiedad a don Domingo Bonilla Cruz y don José Celado Granados ordenanza cobrador vigilante respectivamente de la administración de arbitrios en virtud del concurso celebrado.

Resolver sobre las obligaciones de Celador del Depósito municipal.

Nombrar a los vocales que al Ayuntamiento corresponde designados en la Junta local del Fomento municipal.

Aprobar una moción del Decano del Cuerpo Médico proponiendo la adición de ciertos medicamentos de urgencia a los ya autorizados anteriormente para el servicio de pobres.

Recabar licencia gratuita de uso de armas para los individuos del Cuerpo Médico de la Beneficencia y Precantantes.

Convocar oposiciones para proveer en propiedad por ese turno una plaza vacante de Oficial tercera.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo cubra por el turno de antigüedad la plaza vacante de Médico titular del pector municipal de Sanidad.

Aprobar una moción del señor Alcalde-Presidente proponiendo la designación de agentes repartidores para la confección del Censo Electoral.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención diez y seis cuentas de gastos.

Contestar al señor Pérez Morales no ser factible su deseo de invertir el importe de la certificación de obras ejecutadas aprobadas por la Excelentísima Diputación provincial, en el arreglo de un pequeño trozo de la calle Fermín Galán, por tener el Municipio obligaciones más perentorias que cumplir y no contar con más fondos que los indicados.

Recabar de la Excm. Diputación provincial abrevie los tramites de los caminos vecinales aprobados al objeto de que los mismos empiecen seguidamente.

Contestar a preguntas del señor Moreno Flores, no ser una instancia lo presentado por el gremio de Albañiles, sino una carta particular habiendo no obstante hecho la Presidencia las oportunas para la resolución del paro forzoso de dicho gremio.

Contestar de igual modo a preguntas del señor Moreno Elorés, no ser factible obligarles a los contratistas de los diversos trozos de obras a ejecutar en la calles Amador de los Ríos, sino únicamente a que las hicieran con arreglo al proyecto.

Cortar enérgicamente el incidente promovido por el señor concejal Moreno Flores, a causa de la insistencia de este y no poder llegar a un acuerdo sobre el nombramiento por el Perito de un vigilante de obras públicas para auxiliar al mismo en los trabajos de la inspección de las mismas.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de número suficientes de señores de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Pasar a dictamen de la Comisión de Gobernación las instancias de varios agentes de fuerza armada, solicitando ser nombrados en propiedad.

Abonar al Ayuntamiento de Madrid la cantidad reclamada por el reconocimiento del mozo de esta ciudad don Andrés de Prado Santaella.

Sancionar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Marzo.

Pasar a dictamen de la Comisión de asuntos varios una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se reorganice la Bolsa de Trabajo.

Quedar enterado de una comunicación de la División Hidráulica del Guadalquivir trasladando orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas, aprobando el acta de reconocimiento final de las obras de abastecimiento de aguas a esta ciudad.

Darse por enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil devolviendo aprobado el Reglamento de la Sección de Aguas de este Municipio.

Aprobar una moción de la Comisión especial de la Banda de Música proponiendo las bases para proveer en propiedad mediante concurso la plaza de Director de aquella.

Acceder a lo solicitado por el gremio de albañiles sobre turno de los que trabajen en obras por administración.

Pasar a dictamen de la Comisión de Gobernación una moción del señor Alcalde-Presidente proponiendo se organice con arreglo al Reglamento la Sección de Aguas potables.

Desestimar una instancia de don José de los Ríos Tarifa, solicitando el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a virtud de haberse agotado la consignación presupuesta a dichos fines.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la adjudicación definitiva del concurso llevado a cabo para el arriendo del lavadero público llamado Pilancón.

Nombrar interinamente auxiliar segundo del Cuerpo administrativo a don José Toro Casado.

Convocar concurso de anteproyectos entre los Carpinteros para la adquisición de mobiliario con destino al Salón Capitular y despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Desestimar una moción del Decano del Cuerpo Médico sobre restricciones en la expedición de tarjetas a pobres de la Beneficencia hasta determinado número por Titular.

Informadas favorablemente por Intervención fueron aprobadas después veinticuatro cuentas de gastos.

Dejar sobre la mesa, tras un breve debate en orden al asunto, las manifestaciones del señor Pérez Morales, sobre instalación de la Bolsa de Trabajo y Biblioteca municipal en el local anexo al Mercado de Abastos, propiedad del Ayuntamiento y nombramiento de Bibliotecario.

Contestar a preguntas del señor Arrabal Romero, haberse notificado ya a los patronos el plan de laboreo forzoso.

Citar a los patronos panaderos para gestionar juntamente con la Comisión de Abastos el mejoramiento del pan.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la compra de las latas de leche facilitadas a los niños pobres de la Beneficencia municipal y que la misma con la Comisión de Beneficencia solvente todas las cuestiones que en orden al asunto pudieran suscitarse.

Citar a la Comisión especial para fiscalizar las instancias presentadas solicitando el subsidio a la vejez, por haber terminado el plazo nuevamente concedido y al objeto de que propongan a los que reúnan condiciones para su disfrute.

Baena 8 de Marzo de 1932.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, es copia fiel de su original, aprobado por el ilustrísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de 12 del corriente.

Y para que conste, expido el presente sellado con el de esta Corporación y visado por el señor Alcalde-Presidente, en Baena a 14 de Mayo de 1932.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, A. de los Ríos.

## JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.270

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Licenciado en derecho Juez municipal de esta ciudad en funciones accidentales de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente y en virtud a lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, en nombre y representación de don José de los Ríos Urbano, contra don José de los Ríos Ocaña, sobre cobro de pesetas, se anuncia por

segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

La mitad proindivisa de una casa situada en la calle Alfonso XII de esta ciudad marcada con el número dos, hoy Plaza de la Constitución con el mismo número, que consta de sesenta y tres varas superficiales equivalentes a cuarenta metros diez y ocho centímetros, que linda por la derecha entrando con la de don Francisco Henares Aguilera hoy de Antonio Cañete Amo, por la izquierda con los herederos de Rafael Baena y espalda otra de doña Magdalena Sabariego la adquirió el ejecutado por herencia de sus padres don Pedro de los Ríos Valverde y doña Dolores Ocaña López, según escritura otorgada ante el Notario don Fernando García Pajares, figurando inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad del partido, y se encuentra gravada con una hipoteca en favor de doña Consolación de Hita, por la suma de cinco mil ciento setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de Agosto y hora de las doce, y servirá de tipo para la misma la suma de tres mil ciento cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la anterior subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidas las ofertas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad tenidas como suficiente titulación se encuentran de manifiesto en Secretaría pudiendo ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente entendiéndose que todo licitador los acepta y no podrá pedir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del ejecutante quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Baena a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos.—José Jurado.—El Secretario, José Megías.

POZOBLANCO

Núm. 3.225

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra de tres años en Noviembre de 1927, 1'57 de alzada, castaña, escasos blancos en dorso y el hierro V-2, muslo izquierdo; un mulo de 5 años en Octubre 1928, 1'29 de alzada, castaño oscuro, boci-rojo y el hierro V-2 muslo

izquierdo; otro mulo de siete meses en Septiembre de 1929, 1'28 de alzada, castaño pecaño, bozalbo y raya cruzada en dorso y el hierro V-2 muslo izquierdo, y una potra de dos años, de menos de marca, entrelapada y un poco lucera, con el hierro del Gobierno en la cadera derecha; hurtadas la noche del 29 al 30 del pasado mes, del sitio Los Aserradores, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Pedro Pozo Carbonero, y de ser habidos sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre sino acredita su legítima adquisición, que así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Julio de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.226

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo que en Enero de 1930 era de cinco años capón, 1'58 de alzada, tordo vinoso claro, careto, calza con armiño en el pie derecho fogueado en las cuartillas de los pies, con un hierro en el muslo izquierdo, y el del Fenix Agrícola V-2 muslo derecho, hurtado la noche del ocho al nueve del actual, de la finca Los Barreros, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Gaspar Rojas Zamora, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Julio de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.227

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Octubre último tenía 15 meses, 1'46 de alzada, castaña apardada, oji-dorada bozalba, raya de mulo cruzada, cebrada, blancos diseminados en el tronco y el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del ocho al nueve del actual de la finca Martín Esteban, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Juan José Ruiz Calventos, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Julio de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 3.214

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 16 del actual, fué sustraída a don Rafael García Revuelto; vecino de Córdoba, del sitio cortijo Laderas de San Jerónimo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la pesona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Julio de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Rucha 3 años, rucia, menos de marca, algo careta, con R. G. en el cuello.

POZOBLANCO

Núm. 3.223

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de ocho años, 1'51 de alzada, castaño, boci-lavado, raya cruzada, hierro del Fénix Agrícola nalga izquierda y el de la Sociedad Barcelona O-15 nalga derecha; hurtado el día veintrés del pasado mes de Junio de la finca Naval moral, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma don Argimiro Martos Sánchez y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; que así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Julio de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.224

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en Julio de 1928 era de un mes, de 1'05 de alzada, castaña clara, raza española, lucero pequeño, armiño pié izquierda, pelos blancos en la cola hacia la base y braquilavada, y el hierro V-2 muslo derecho; mula de trece meses, negra, y pelos blancos en el cuerpo; hurtadas la noche del 29 al 30 de Junio anterior de la finca Los Chicarras término de Villanueva de Córdoba al vecino de la misma Francisco Muñoz Mata, y de ser habidos sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; que así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 23 de Julio de 1932.—Gregorio Prados Ramos.—El Secretario, Miguel Orellana.

# OBRAS PUBLICAS

# Provincia de Córdoba

## ANUNCIO

NÚMERO 3.255

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de nueva construcción que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION Y CLASE DE LA OBRA	IMPORTE DEL DESTAJO — Pesetas	FIANZA PROVISIONAL — Pesetas
13	Carretera de tercer orden de Posadas a La Rambla.—Obras que faltan ejecutar en el trozo 2.º a) Ejecución de las obras de explanación entre los perfiles transversales números 1 al 65 del replanteo definitivo en una longitud de dos mil quinientos metros cincuenta centímetros. (2.500'50 metros). b) Ejecución de las obras de fábrica correspondientes a dicho perfil, del replanteo definitivo entre los transversales números 1 al 90 del mismo. c) Ejecución de la obra de fábrica correspondiente al perfil transversal número 49 del mencionado replanteo definitivo. d) Ejecución de dos mil quinientos (2.500) metros lineales de afirmado con doble capa, en los tramos que lo necesiten, a juicio del Ingeniero encargado. e) Ejecución de dos mil quinientos sesenta y seis (2.566) metros lineales de afirmado, con capa sencilla, que falta ejecutar en varios tramos del trozo para terminar totalmente el afirmado del mismo.....	97.967'51	2.939'02
14	Carretera de tercer orden de Posadas a La Rambla.—Obras que faltan ejecutar en el trozo 2.º a) Ejecución de una casilla para peones camineros, cuyo emplazamiento se fijará oportunamente dentro del trozo. b) En el acopio, machaqueo, medición y apilamiento de cuatrocientos treinta (430) metros cúbicos de piedra, con arreglo a condiciones, a razón de cincuenta (cincuenta) metros cúbicos por kilómetro. c) En la adquisición, transporte y colocación de ocho (8) postes kilométricos y ochenta y cuatro (84) postes hectométricos. d) En el revestimiento con mampostería ordinaria de cunetas y taludes en los tramos que se designen.....	21.109'83	633'30

El proyecto y Pliego de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrará de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios. Estos depósitos podrán efectuarse en dicha Pagaduría todos los días hábiles, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, de diez a doce de la mañana.

La apertura de los pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día cuatro de Agosto, a las doce horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Los concursos versarán, principalmente, sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para las adjudicaciones, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día tres de Agosto, a las trece horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados en papel de clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación y además se escribirá: "Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de....."

A la proposición se acompañará el recibo, expedido por la Pagaduría de Obras públicas, de haber constituido la fianza.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Córdoba veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, P. A., Firma ilegible.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle..... número..... enterado

de las condiciones para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de..... Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra), sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma)

(Esta última parte, podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en los proyectos que sirven de base al destajo).

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).-Córdoba